"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 258 - 2025-GA/GM/MPMN.

Moquegua, 05 de setiembre del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 5931-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre conformación de comité de selección y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2025-GM/MPMN de fecha 20 de agosto del 2025 resuelve en su Artículo Primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades Administrativas y Resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Administración en el marco de la Ley N° 32069 Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento" 6. En observancia del Artículo 59.1° y 60.1° del reglamento D.S. N° 009-2025-EF Designar a los miembros integrantes de comités y a los expertos integrantes del jurado de procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción, renuncia y designar nuevos integrantes cuando correspondan;

Que, en este contexto, y conforme a lo previsto en la Ley N.º 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, se justifica la conformación de un Comité de Selección que conduzca el procedimiento de contratación con transparencia, idoneidad técnica y conforme a los principios de legalidad, eficiencia y valor por dinero;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 correspondiente a los evaluadores Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, el Comité de Selección debe estar conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno debe ser comprador público Certificado, perteneciente a la (DEC) y otro debe ser un experto o profesional con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, de acuerdo con el numeral 59.1 del artículo 59 del mismo reglamento, se establece que: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, asumiendo sus funciones desde ese momento. En tal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

caso, la autoridad de la gestión administrativa evaluará el motivo de la ausencia del titular, a fin de determinar, de ser el caso, la responsabilidad correspondiente."

Que, con Informe N° 2126-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha de recepción 18.07.2025, la Sub Gerencia de Estudio de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública nuevo anexo N° 05, para la continuidad de la contratación de SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN para el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI: 2586401;

Que, con Informe N° 2117-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha de recepción 18.07.2025, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previsión presupuestal para el servicio de contratación de la ejecución de obra bajo la modalidad de diseño y construcción en el año 2026;

Que, con Informe N° 2368-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha de recepción 13.08.2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite opinión favorable, adjuntando Certificación Presupuestal N° 0000012463 por importe de S/.105,000.00 y de Constancia de Previsión Presupuestal N° 0029-2025-SPH/GPP/GM/MPMN por importe de S/. 15'777.020.87 soles;

Que, con Memorándum N° 750-2025-GM-A/MPMN de fecha de recepción 20.08.2025 se aprueba el expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 5931-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, eleva propuesta para conformación del Comité de Selección, para el procedimiento de SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN para el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI: 2586401;

Que, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2025-GM/MPMN, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación del SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION para el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI: 2586401" de acuerdo al siguiente detalle:

COMITE	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Titular	Ediza Alarcón Peralta	Sub Gerencia de Logística
	Suplente	Ana Ciaudia Laleshka Ugarte Cabrera	Sub Gerencia de Logística
1er Miembro	Titular	Joel Paniagua Aguilar	Gerencia de Infraestructura Publica
	Suplente	Jamir Enrique Apaza Velásquez	Sub Gerencia de Estudios de Inversión
2do Mlembro	Titular	Alexander Cáceres Bernedo	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
	Suplente	Yris Lucia Gutiérrez Amézquita	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua. Sub Gerencia de Logística la publicación en la Plataforma SEACE-PLADICOP, así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

CPL VILBERT AMERICO ACOSTA ALLAZAR
GERENTE DE ADMINISTRACION

